



**Circular 8/2022 del Secretario General de la Administración de Justicia, relativa a las actuaciones sobre notificaciones telemáticas entre el 24 de diciembre de 2022 y el 6 de enero de 2023.**

La Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, modifica los artículos 182 y 183 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el artículo 130 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el artículo 43 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, declarando la inhabilidad a efectos procesales con carácter general de todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del día siguiente. La presente circular tiene por objeto regular y unificar la forma en la que, bajo la superior dirección de las letradas y los letrados de la Administración de Justicia, deberán efectuarse las notificaciones telemáticas durante este periodo entre los años 2022 y 2023.

Deberán observarse para ello las disposiciones de las diferentes leyes procesales, interpretándolas de la forma que, desde el máximo respeto a los derechos procesales de las partes, permita conciliar de la mejor manera posible la vida personal y profesional de los profesionales que intervienen en los procesos judiciales.

En consideración a lo expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 463 de la LOPJ y el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, con el fin de establecer criterios uniformes y coordinados de actuación de las letradas y los letrados de la Administración de Justicia, con fundamento en los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica, vertebradores de este Cuerpo Superior Jurídico,

**DISPONGO**

**Primero.-** No deberán practicarse actos de comunicación a los profesionales por vía electrónica en el periodo comprendido entre el 24 de diciembre y el 6 de enero. Las notificaciones generadas durante este periodo se remitirán el día 9 de enero de 2023.

Se exceptúan de ese principio general las actuaciones para las que sean hábiles los días de este periodo, bien por preverlo así las leyes procesales o bien por haberse habilitado los días por razones de urgencia por el Juez o el Letrado de la Administración de Justicia en los términos previstos por el artículo 131 LEC.

Desde la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia se efectuará un control diario del cumplimiento de esta disposición, requiriéndose a los juzgados que la incumplan a través de los respectivos secretarios coordinadores o en su caso de gobierno, para que justifiquen los motivos de las notificaciones que se efectúen.

En las comunidades autónomas con sistemas de gestión procesal propio, las Secretarías y Secretarios de Gobierno se coordinarán con la administración correspondiente para verificar dicho cumplimiento e informar a la Secretaría General en caso de incumplimiento.

|   |  |                                       |   |               |            |
|---|--|---------------------------------------|---|---------------|------------|
|   |  | <b>Código Seguro de verificación:</b> | PF : ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc  | <b>Página</b> | 1/2        |
|   |  | <b>FIRMADO POR</b>                    | MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS) | <b>Fecha</b>  | 23/12/2022 |
| <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc</a> |  |                                       |   |               |            |



**Segundo.-** Las usuarias y los usuarios del sistema Minerva procederán para la generación y en su caso envío de notificaciones durante este periodo de conformidad con los anexos adjuntos, según se encuentren en órganos judiciales dependientes del Ministerio de Justicia o el Principado de Asturias, o en la comunidad autónoma de La Rioja.

La presente instrucción producirá sus efectos al día siguiente de su firma. Comuníquese a las Secretarías y Secretarios de Gobierno, para su difusión entre las letradas y los letrados de la Administración de Justicia de su territorio.

|   |   |                                       |   |               |            |
|---|---|---------------------------------------|---|---------------|------------|
|   |  | <b>Código Seguro de verificación:</b> | PF : ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc  | <b>Página</b> | 2/2        |
|   |   | <b>FIRMADO POR</b>                    | MANUEL OLMEDO PALACIOS (SECRETARIO GRAL PARA LA INNOVACIÓN Y CALIDAD DEL SER PÚBL DE JUS) | <b>Fecha</b>  | 23/12/2022 |
| <a href="https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc">https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:ZB2b-zEmT-HZpY-YVzc</a> |   |                                       |   |               |            |